



CLIMATE  
ACTION  
RESERVE

# **MFP V3.0: Errata y Aclaración**

**Revisión del Borrador para  
el Grupo de Trabajo**

11 de diciembre, 2024

- Los miembros del grupo de trabajo tienen la oportunidad de participar activamente durante la reunión.
  - Pídeles que se mantengan en silencio a menos que / hasta que quieran hablar.
- Haremos y responderemos preguntas a lo largo de la sesión.
- Todos los demás asistentes / observadores están en modo de solo escucha
- Los observadores pueden enviar preguntas en el cuadro de preguntas de zoom
- Haremos un seguimiento por correo electrónico para responder cualquier pregunta que no se haya abordado durante la reunión.
- Las diapositivas y una grabación de la presentación se publicarán en línea.

# Agenda



CLIMATE  
ACTION  
RESERVE

1. Proceso y línea de tiempo de la actualización
2. Revisar la Errata y Aclaración
3. Preguntas, comentarios, y próximos pasos

# Cronograma



CLIMATE  
ACTION  
RESERVE

Paso	Aug	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene
<b>Comentario Público 1</b>						
<b>Actualizar después del Comentario Público</b>						
<b>Grupo de Trabajo</b>						
<b>Comentario Público 2</b>						
<b>Publicar la versión final</b>						



# ERRATA Y ACLARACIÓN

- México cuenta con 137.8 millones de hectáreas de tierras forestales, lo que representa aproximadamente el 70% de la superficie total del país.
- Solo 5.53 millones de hectáreas se encuentran bajo un Programa de Manejo Forestal (PMF) autorizado por la SEMARNAT.
- Las tierras forestales en México enfrentan una variedad de amenazas de degradación y deforestación, debido principalmente a que existen importantes incentivos financieros para convertir las tierras forestales a otros usos de la tierra que generan mayores ventajas económicas, como la agricultura, a menudo sin autorización legal.
- Las tasas de deforestación han aumentado en los últimos años: de 2015 a 2020, la tasa de deforestación aumentó del 18% al 19,3%, y en 2022 se deforestaron 206,564 hectáreas en comparación con 167,811 hectáreas en 2021 o 92,609 hectáreas en 2017.

- La integración de tierras forestales en Programas de Manejo Forestal contribuye a reducir los niveles de deforestación al agregar valor económico a los bosques en pie.
- Sin embargo, los programas de manejo forestal no son jurídicamente vinculantes y pueden modificarse con el tiempo en función de diversas consideraciones económicas.
- La inclusión de tierras en un proyecto de carbono de Manejo Forestal Mejorado (MFM) proporciona garantías contra la deforestación, ya que el crecimiento de las reservas de carbono (así como cualquier reserva de carbono existente previamente) debe mantenerse hasta por 100 años.
  - Además, los proyectos de carbono forestal están sujetos a criterios anuales de monitoreo, reporte y verificación, lo que garantiza que el aumento de las reservas de carbono acreditado se mantenga durante el período de compromiso de permanencia (es decir, hasta 100 años).
- **Aunque el Protocolo Forestal para México solo acredita las mejoras de carbono, los proyectos de MFM reducen inherentemente la degradación forestal y la deforestación y sus emisiones asociadas**, lo que resalta el **enfoque conservador** para definir las líneas de base del proyecto y la acreditación del proyecto.

- El objetivo de las Áreas de Actividad de MFM es **incentivar las actividades silvícolas que aumenten los acervos de carbono en los bosques manejados en comparación con las actividades habituales o “*business as usual*”**
- El Área de Actividad debe contar con un Programa de Manejo Forestal autorizado por la SEMARNAT con fines de aprovechamiento comercial de madera
  - Los PMFs deben ser autorizados por SEMARNAT y son la base de la planeación de aprovechamiento sustentable comercial de madera durante un período de tiempo determinado o una rotación (ej. turno), generalmente entre 40 y 100 años.
  - Dentro del turno planificado, el Dueño Forestal deberá solicitar autorizaciones de aprovechamiento en un período de tiempo más corto (i.e. el ciclo de corta), igualmente establecido en el PMF, como por ejemplo cada diez a veinte cinco años.
  - No todos los Programas de Manejo Forestal (PMF) están diseñados de la misma manera, y los PMF pueden cambiar con el tiempo.



# Contexto: Programas de Manejo Forestal

- El Programa de Manejo Forestal inicial debe clasificar la superficie a ser manejada según las categorías establecidas por la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y la NOM-152-SEMARNAT-2023
  - Las categorías son establecidas por el Dueño Forestal con la asistencia técnica de un profesional inscrito en el Registro Forestal Nacional como Prestador de Servicios Forestales

Clasificación	Definición
Conservación y aprovechamiento restringido	Superficies con Vegetación forestal que por sus características físicas y biológicas están sometidas a un régimen de protección, con aprovechamientos que no pongan en riesgo el suelo, la calidad del agua y la biodiversidad.
Restauración	Superficies en donde se han alterado de manera significativa la Vegetación forestal y la productividad del suelo y que requieren de acciones encaminadas a su rehabilitación
Producción	superficies en las que, por sus condiciones de vegetación, clima y suelo, puede llevarse a cabo un aprovechamiento sostenible de los Recursos forestales.
Zonas de protección forestal declaradas por la Secretaría	Áreas de protección forestal que se hayan declarado por la Secretaría (SEMARNAT).
Otros usos	Áreas de otros usos.

# Contexto: Programas de Manejo Forestal

- Las subcategorías bajo Conservación y Aprovechamiento Restringido pueden variar; mientras que algunas áreas son definición y requisito legal, otras se establecen de manera voluntaria
  - Según la región y el Propietario Forestal, la asignación espacial de las subcategorías puede cambiar con el tiempo. Por ejemplo, las tierras clasificadas como de restauración pueden luego convertirse en superficies de producción a medida que el bosque se recupera.
  - Además, las tierras clasificadas en algunas subcategorías específicas como Conservación y Aprovechamiento Restringido pueden incluir el aprovechamiento sostenible en la actualidad y/o en futuras autorizaciones o ciclos de corta.

Áreas Naturales Protegidas.
Superficies para conservar y proteger el hábitat existente de las especies y subespecies de flora y fauna silvestres en riesgo, señaladas en las disposiciones jurídicas aplicables
Franja protectora de vegetación ribereña en términos de las normas oficiales mexicanas y demás disposiciones jurídicas aplicables
Superficies con pendientes mayores al cien por ciento o cuarenta y cinco grados
Superficies arriba de los 3,000 metros sobre el nivel del mar
Superficies con vegetación de manglar y bosque mesófilo de montaña.
Áreas de belleza escénica

- **Conclusión:** Con el objetivo abordar el cambio entre las diferentes clasificaciones de manejo a lo largo del tiempo y la falta de coherencia con respecto a las áreas que reciben la misma subclasificación, la Reserva ha determinado que **se requiere un análisis más específico de proyecto con el fin de garantizar la alineación con la definición de MFM y el cumplimiento de los criterios de adicionalidad.**

- MFM busca aumentar las reservas de carbono como **resultado de actividades intencionales asociadas con el aprovechamiento comercial.**
- El tipo de actividades de silvicultura y administración que pueden resultar en mayores reservas de carbono cuantificadas bajo el PFM incluyen:
  1. Crecimiento de bosques con mayor antigüedad
  2. Mejorar la densidad y salud de los bosques
- **Todas las masas forestales incluidas en un Área de Actividad de MFM deben planificarse para el aprovechamiento comercial en algún momento dentro de un marco temporal del turno**
  - Esto incluye las masas que se planifican para la restauración y que serán elegibles para el aprovechamiento en el futuro
  - El término “aprovechamiento comercial” se utiliza para identificar tierras forestales en las que se contempla la silvicultura regenerativa dentro de un turno
  - **Solo las áreas en las que se planifica el aprovechamiento comercial dentro de un marco de planificación de un PMF autorizado y válido pueden incluirse en un Área de Actividad de MFM**

- Es de igual importancia que las Áreas de Actividad de MFM incluyan *todas* las áreas contempladas para el aprovechamiento comercial
- En los casos en que el Área de Actividad sea un subconjunto de las áreas planificadas para el aprovechamiento comercial en un PMF, debe incluirse una distribución proporcional de clases por edad en comparación con las áreas planificadas para el aprovechamiento comercial
  - La distribución de la clase por edad del Área de Actividad debe estar dentro del 5% de la distribución para toda el área de aprovechamiento bajo el PMF
  - Solo los rodales de edad que han sido aprovechados deben incluirse en la evaluación de las clases de edad
  - La evaluación de la clase de edad debe estar separada por edades par vs. edades nones (manejo regular vs. irregular) y categorizada por años desde el último aprovechamiento en intervalos de 5 años.

# Aclaración: Prueba del Estándar de Desempeño

- En general, las áreas clasificadas bajo los PMF como Conservación y Aprovechamiento Restringido no cumplen con los criterios para la definición de MFM y no se considerarían elegibles para Áreas de Actividad de MFM según el PED
  - Sin embargo, dado que los PMF son altamente variables y cambian con el tiempo, estas áreas solo pueden considerarse como parte de MFM si el PMF y las autorizaciones de aprovechamiento documentan estrategias silvícolas que sean consistentes con los principios del aprovechamiento comercial
- Las áreas en bosques protegidos que tienen restricciones legales sobre el aprovechamiento comercial declaradas por la SEMARNAT no son elegibles como Área de Actividad de MFM

# Aclaración: Prueba del Estándar de Desempeño

- Para facilitar la evaluación de las áreas elegibles para ser incluidas en un Área de Actividad de MFM, los proyectos forestales deben utilizar el siguiente flujo lógico:
  - Las respuestas deben estar respaldadas por documentación escrita en el Programa de Manejo Forestal, autorizaciones de aprovechamiento e informes anuales de los volúmenes de aprovechamiento que se verificarán

Número	Pregunta	Sí	No
1	¿El área forestal que está contemplada para el Área de Actividad del MFM, está dentro de un Programa de Manejo Forestal autorizado por la SEMARNAT?		
2	¿Se incluyen únicamente los rodales que se programarán para actividades de silvicultura regenerativa dentro del plazo del turno asignado en el PMF autorizado? Nota: Esto puede incluir áreas de restauración a corto plazo que serán aprovechadas en el futuro dentro de una rotación forestal o turno.		
3	¿El Área de Actividad incluye todos los rodales que cumplen con las descripciones anteriores? Alternativamente, si el Área de Actividad es un subconjunto de toda el área planificada para el aprovechamiento comercial según el PMF autorizado, ¿la distribución de clases de edad para el Área de Actividad está dentro del 5% de la distribución de clases de edad para toda el área de aprovechamiento según el PMF?		

**La tierra será eligeble para como Área de Actividad del MFM si todas las respuestas a este cuestionario son “sí”**

# Aclaración

- Las áreas que no son elegibles como Áreas de Actividad de MFM pueden considerar alternativamente su elegibilidad como Área de Actividad de Restauración bajo el PFM aprobando la PED de Restauración y asegurando cumplir con la definición de Área de Actividad de Restauración.
- Las áreas que han sido degradadas debido al aprovechamiento comercial bajo un PMF no pueden ser incluidas en un Área de Actividad de Restauración.



# Aclaración: Monitoreo y Reporte

Como parte del **Reporte de Proyecto**, el Desarrollador del Proyecto debe incluir lo siguiente:

- El Programa de Manejo Forestal para aprovechamiento comercial autorizado por la SEMARNAT
- Autorizaciones de aprovechamiento pasados, actuales y futuros en proceso de renovación o aprobación, i.e. acuses de trámite
- Un archivo “shape” que detalle el Área del Proyecto y el Área de Actividad que incluya y especifique las áreas geográficas en relación con las clasificaciones de superficies incluidas en el Programa de Manejo Forestal
- Los objetivos del manejo forestal para cada área forestal, de acuerdo con la clasificación de superficies incluida en el Programa de Manejo Forestal
- Un cronograma de las actividades silvícolas planificadas en relación con cada clasificación de manejo incluida en el Programa de Manejo Forestal
- Una descripción de actividades silvícolas implementadas en cada clasificación de manejo dentro del área incluida en el Área de Actividad bajo MFM y cómo se alinean con la definición de MFM del PFM V3.0 y Erratas y Aclaraciones
- Cómo se alinean las actividades silvícolas con las Salvaguardas Ambientales del protocolo

# Aclaración: Monitoreo y Reporte

Como parte de los **Reportes de Monitoreo Anual**, el Desarrollador del Proyecto deberá incluir lo siguiente:

- Si sufre alguna modificación, el Programa de Manejo Forestal para aprovechamiento comercial autorizado por la SEMARNAT más actualizado
- Un archivo “shape” que detalle el Área del Proyecto y el Área de Actividad que incluya y especifique las áreas geográficas en relación con las clasificaciones de superficies incluidas en el Programa de Manejo Forestal (si se han hecho cambios)
- Autorización de aprovechamiento actuales y futuros en proceso de renovación o aprobación, i.e. acuses de trámite
- Un cronograma de las actividades silvícolas planificadas para el área incluida en el Área de Actividad de MFM y en relación con cada clasificación de manejo incluida en el Programa de Manejo Forestal.
- Una descripción de las actividades silvícolas implementadas en cada clasificación de manejo dentro del área incluida en el Área de Actividad de MFM
- Cómo se alinean las actividades silvícolas con las Salvaguardas Ambientales del protocolo

- **Verificación inicial:** el organismo de verificación debe verificar la documentación proporcionada como parte del Reporte del Proyecto para confirmar que las actividades de manejo reportadas son precisas y reflejan correctamente las actividades de silvicultura planificadas pasadas, actuales y futuras implementadas bajo el PMF y como parte del Área de Actividad de MFM
  - Debe verificar que el Área de Actividad de MFM esté alineada con la definición de MFM en el PFM V3.0 y Errata y Aclaración
  - Y que las actividades de silvicultura implementadas conducirán a una mejor salud forestal y un aumento de las reservas de carbono durante la vida del proyecto de carbono forestal en comparación con las actividades habituales o “business as usual”, **según lo establecido por el PED**

# Aclaración: Verificación

- **Verificaciones anuales (escritorio o completo):** debe verificar la documentación como parte de los Reportes de Monitoreo Anual para confirmar que cualquier cambio en las actividades de manejo presentadas en el Reporte de Proyecto se haya informado correctamente a la Reserva
  - Debe verificar que las actividades de silvicultura informadas estén alineadas con el Programa de Manejo Forestal y las autorizaciones de aprovechamiento y se hayan implementado de acuerdo con el cronograma informado
  - Pueden usar servicios de imágenes de detección remota y/o aplicar el criterio profesional para determinar si se requiere una visita al sitio para confirmar la implementación de las actividades informadas

# Próximos Pasos

- **Para los miembros del Grupo de Trabajo:**
  - **Someter sus comentarios antes del fin del día 18 de diciembre**
- Otra oportunidad para someter comentarios durante el Periodo de Comentarios Públicos en diciembre-enero
- Finalizar y publicar la versión final: finales de enero (dependiendo en la revisión del grupo de trabajo y comentario público)



# ¿PREGUNTAS O COMENTARIOS?

**Amy Kessler:** [akessler@climateactionreserve.org](mailto:akessler@climateactionreserve.org)

**Abbey Garcia:** [agarcia@climateactionreserve.org](mailto:agarcia@climateactionreserve.org)